

DECRETO – ALCALDIA**ASUNTO: SUBVENCION PARA CENTROS SOCIOCULTURALES**

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Centros Socioculturales, Dña. Inmaculada Armas Lasso de fecha 11 de agosto 2021 y nº de Registro Interior de Informes 4385/2021, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL TÉCNICO DEL ÁREA DE CENTROS SOCIOCULTURALES**ASUNTO: CONVOCATORIA Subvenciones para Centros Socioculturales.**

Primero.- Que el Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones a los Centros Socioculturales del Municipio de Tegui se en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2021. Serán beneficiarias los Centros Socioculturales ubicadas en el Municipio de Tegui se.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Tegui se Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019 resolvió, aprobar la siguiente propuesta: **“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020”, modificación sesión plenaria de día 12 de abril de 2021.**

Concretamente, el capítulo VII Subvenciones en materia de CENTROS SOCIOCULTURALES, OCIO Y TIEMPO LIBRE, en el Artículo 11, punto 1, hace referencia a las subvenciones Centros Socioculturales.

Tercero.- Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2021, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: **337.489.01 SUBVENCIONES CENTROS SOCIOCULTURALES** por importe de **CUARENTA MIL EUROS EUROS (40.000 €)**

Cuarto.- Que existe una ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, publicada en el BOP de Las Palmas Nº 51 del 29/04/2019, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se (última modificación publicada en BOP Nº82 del 09/07/2021).

Quinto.- Que en el anexo 1, apartado D, punto 7 de La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, aparecen descritos los criterios de concesión de dichas subvenciones a los Centros Socioculturales:

“BASES SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES


a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a los Centros Socio Culturales del Municipio de Tegui se para la realización de proyectos, actividades, suministros y/o servicios de la actividad anual del centro dentro de su programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Tegui se.

Serán beneficiarios los Centros Socio Culturales ubicados en el Municipio de Tegui se.

b) Modalidad de subvención.

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. En este procedimiento se debe proceder a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, de

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 18-08-2021 08:33:23	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1726/2021	Fecha: 20-08-2021 10:19	
Nº expediente administrativo: 2021-007204 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B388D3A315D88DE4B2F67A1C060FD42 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/4B388D3A315D88DE4B2F67A1C060FD42			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2021 14:33:43 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2021 14:33:47	

manera que se concedan, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

c) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Tener su sede y objeto de su actividad en el municipio de Tegui se.

- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

-Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Tegui se y tenga carácter de interés general

- No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud. (Ver anexos)

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegui se.

- Declaración responsable, según modelo que se adjunta en el Anexo.

- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte)

- Fotocopia de DNI del Presidente.

- Fotocopia del acta de constitución.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria. Se adjunta modelo de la solicitud de alta a terceros en el Anexo.

- Certificado de la hacienda canaria.

- Certificado de la seguridad social.

- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

e) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases., durante 20 días hábiles.

f) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos (Hasta un máximo de 35 puntos)


1. Número de beneficiarios de la actividad organizada para los que se solicita la subvención que se cuantificará según el número de habitantes en el padrón municipal. (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Más de 800 habitantes: 20 puntos

- Entre 300 y 800 habitantes: 15 puntos

- Hasta 300 habitantes: 5 puntos

6. Proyecto anual del centro donde se valorará la variedad de acciones y su beneficio para la población (Se valorará entre 1 y 15 puntos)

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2021 08:33:23	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1726/2021	Fecha: 20-08-2021 10:19	
Nº expediente administrativo: 2021-007204 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B388D3A315D88DE4B2F67A1C060FD42 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/4B388D3A315D88DE4B2F67A1C060FD42			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2021 14:33:43	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2021 14:33:47	

Se considerarán actividades todas aquellas propuestas que tengan una duración mínima de 4 horas/sesiones.

a. *Actividades dirigidas para todas las edades. Se deben proponer al menos 3 actividades al año para cada categoría para optar a conseguir la puntuación (Máximo 8 puntos).*

- *Actividades infantiles (hasta 16 años). Máximo 2 puntos.*
- *Actividades juveniles (16-30 años). Máximo 2 puntos.*
- *Actividades adultos (de 31 hasta 65 años). Máximo 2 puntos.*
- *Actividades mayores (a partir de 65). Máximo 2 puntos.*

b. *Actividades de formación y didácticas (hasta 3 puntos). Sirva a modo de ejemplo:*

- *Cursos y talleres de iniciación y conversación en otros idiomas.*
- *Talleres para uso de nuevas tecnologías e informática.*
- *Iniciación y manejo de Redes Sociales.*
- *Actividades formativas y de educación compensatoria (apoyo escolar a menores, refuerzo para estudiantes de Secundaria y alfabetización de adultos).*
- *...*

c. *Actividades culturales. (Hasta 2 puntos). Sirva a modo de ejemplo:*

- *Actividades creativas, artísticas, musicales y escénicas como talleres de teatro o baile.*
- *Actividades de artesanía y recuperación de tradiciones.*
- *Actividades de manualidades.*
- *...*

d. *Actividades de ocio y tiempo libre y deporte. (Hasta 2 puntos). Sirva a modo de ejemplo:*


- *Actividades de mantenimiento físico y de fomento del envejecimiento activo.*
- *Actividades destinadas a menores con necesidades educativas especiales y a sus familias.*
- *Actividades de fomento de hábitos saludables como talleres de cocina y nutrición.*
- *...*

g) *Gastos subvencionables.*

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se registrarán por los siguientes porcentajes.

- *Hasta un 70% gastos de actividades diversas en el centro (talleres, cursos...).*
- *Hasta un 60% gastos mantenimiento (conserjería, limpieza, alarmas, internet, línea de teléfono, etc.).*
- *Hasta un 70% en mejoras del centro (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.)*

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2021 08:33:23	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1726/2021	Fecha: 20-08-2021 10:19	
Nº expediente administrativo: 2021-007204 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B388D3A315D88DE4B2F67A1C060FD42 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/4B388D3A315D88DE4B2F67A1C060FD42			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2021 14:33:43	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2021 14:33:47	

h) *Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.*

Estas ayudas son incompatibles con las recibidas de otras Concejalías del propio Ayuntamiento, para el mismo Proyecto, pero sí son compatibles con las que pudieran ser concedidas por otros organismos públicos y privados, siempre que no supere el total del presupuesto destinado a la realización del proyecto.

No se podrán incluir y justificar actividades y facturas que se realicen durante los períodos de fiestas populares de cada pueblo recogidas en el calendario de festividades municipal.

i) *Pago.*

El pago se podrá efectuar de manera anticipada hasta el 50% al cumplimiento de la actividad para la que se concedió.

- El pago se hará siempre a favor del beneficiario.

La cuantía total obtenida por los beneficiarios, se designará en función de la puntuación obtenida según los criterios establecidos en estas bases.

La cuantía de las subvenciones se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir la consignación presupuestaria total entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los proyectos presentados a esta convocatoria.

j) *Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.*

1.- El beneficiario deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo previsto en estas bases, los siguientes documentos:

- Memoria detallada de la actividad realizada.

- Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.

- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede. “

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General Nº59 de Subvenciones del Ayuntamiento de TeguiSe” por el presente **PROPONGO:**

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **ANEXO 1, APARTADO D, PUNTO 7** de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General Nº59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TeguiSe y la web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las SUBVENCION PARA CENTROS SOCIOCULTURALES, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIOCULTURALES** correspondientes al año 2021.

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2021 08:33:23
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1726/2021	Fecha: 20-08-2021 10:19
Nº expediente administrativo: 2021-007204 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B388D3A315D88DE4B2F67A1C060FD42 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/4B388D3A315D88DE4B2F67A1C060FD42		
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2021 14:33:43	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2021 14:33:47



Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.:

Técnico del Área del Centros Socioculturales
Inma Armas Lasso "

Resultando segundo que visto **FISCALIZACIÓN** por la intervención municipal a fecha 17/08/2021 por el importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)**.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

RESOLVER:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **ANEXO 1, APARTADO D, PUNTO 7**.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las **SUBVENCION PARA CENTROS SOCIOCULTURALES**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Oswaldo Betancort García

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 18-08-2021 08:33:23
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1726/2021	Fecha: 20-08-2021 10:19
Nº expediente administrativo: 2021-007204 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B388D3A315D88DE4B2F67A1C060FD42 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/4B388D3A315D88DE4B2F67A1C060FD42		
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2021 14:33:43	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2021 14:33:47

